



I.E INSTITUTO LATINOAMERICANO

Licencia de funcionamiento mediante Resolución N° 549 del 17 de mayo de 2006
en los niveles de preescolar, básica y media y actualizada mediante
Resolución 1991 del 18 Diciembre de 2009
por la Secretaría Educación del Municipio de Manizales
Nit: 810.002.040-2 DANE 117001000611

RESOLUCION N° 26 APROBACIÓN POLIZA 25 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CON EL CONTRATISTA LA EMPRESA PROMOTUR SAS, representada legalmente por la señora EMMA LUCIA GUALTEROS AGUIRRE., CONTRATO NO. 08-2026.

LA RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que en la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, las entidades públicas fijarán y aprobarán la garantía única que deben presentar las personas naturales o jurídicas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Que la Institución Educativa INSTITUTO LATINOAMERICANO de Manizales, ha suscrito el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 08-2026 del 25 de mayo de 2026, con la empresa PROMOTUR SAS, identificada con Nit N° 900913648-0 representada legalmente por la señora EMMA LUCIA GUALTEROS AGUIRRE, quien obra en calidad de contratista, cuyo objeto es:
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO. según especificaciones técnicas
4. Que la contratista ha presentado garantía mediante Póliza de Garantía Única de seguros de cumplimiento en favor de entidades estatales N° 42-46-101034890 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el día 25 de mayo de 2026.
5. Que una vez revisada la póliza antes citada, esta Institución la encuentra ajustada a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Pólizas N° 42-46-101034890, expedida por Seguros del Estado S. A NIT 860.009.578-6, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento, de las obligaciones contenidas en el contrato N° 08 del 25 de mayo de 2026, por parte del Contratista, la empresa PROMOTUR SAS, identificada con Nit N° 900913648-0 representada legalmente por la señora EMMA LUCIA GUALTEROS AGUIRRE, domiciliada en la ciudad de Manizales – Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: La póliza original con la Resolución serán custodiadas en la Tesorería de la Institución Educativa INSTITUTO LATINOAMERICANO, acorde con sus competencias.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


MARÍA EUGENIA GARCÍA GÓMEZ
Rectora